



BOLETÍN TRIBUTARIO - 136/17

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **GOBIERNO MODIFICA PERIODICIDAD CON QUE SE CALCULA LA TASA DE USURA, A PARTIR DE SEPTIEMBRE SERÁ MENSUAL**

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

“El presidente Juan Manuel Santos anunció nuevas medidas de impulso a la economía, las cuales incluyen determinaciones en los campos financiero, tributario y agropecuario. Según el mandatario, habrá un nuevo cálculo para la fijación de la tasa de interés de usura; será permanente la reducción a cero de los aranceles que benefician a las empresas; los cafeteros tendrán un nuevo plan de renovación y se inyectará más capital a los bancos de desarrollo territorial y empresarial, entre otras determinaciones destacadas por el jefe de Estado. Santos explicó que la modificación en la periodicidad con que se calcula la tasa de usura, al pasar de un promedio trimestral a uno mensual, permitirá que los hogares se beneficien de una manera expedita de los recortes del costo del dinero aplicados por las autoridades, y en vez de calcular el promedio de un periodo de 12 semanas, lo va a hacer para un periodo de cuatro semanas. La decisión se aplicará a partir del 1º de septiembre”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CENTROS DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL “CDLI” (DEROGA EL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN 72 DEL 2016) - [Resolución 000046 del 9 de agosto de 2017](#)**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario 119/17, nos permitimos informar que la DIAN expidió la referida resolución.



III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS - [Decreto 1343 del 11 de agosto de 2017](#)**

Es de destacar que la parte motiva del referido decreto señala:

“Que en sesión 303 del 30 de junio de 2017 el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, recomendó autorizar la reducción del gravamen arancelario a cero por ciento (0%) de forma permanente para la importación de materias primas y bienes de capital no producidos en el país, clasificados en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 1º del presente decreto”.

IV. BANCO DE LA REPÚBLICA

- **CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) EN SERVICIOS DE COMPENSACIÓN INTERBANCARIA Y DISPOSICIONES SOBRE CUENTAS DE DEPÓSITO - [Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-154 del 8 de agosto de 2017](#)**
- **REGULACIÓN TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) - [Proyecto de Regulación](#)**

El BanRepública publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 18 de agosto del año en curso, al link: [Comentarios Proyecto Regulación](#).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

15 de agosto de 2017